De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCION			
Nombre	TM	Paraje	Políg./Parcela	N.º apoyo	m^2 apoyo	m l Vuelo	m^2 Vuelo
Mª CARMEN ROSADO SÁNCHEZ	Baños de Montemayor	Pte. de La Doncella	12/28-29	½	2	170	1700
DELEGACIÓN DE HACIENDA	Baños de Montemayor	Presa de Baños	13/1	3	10	450	4500
JOSE PEREZ IGLESIAS Y TRINIDAD CURTO SÁNCHEZ	Hervás	Cañadas	10/370	2	4	200	2000

FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de **Baños de Montemayor el día 08-04-2014 a las 12:00 horas**
Ayuntamiento de **Hervás el día 08-04-2014 a las 10:30 horas**

Cáceres, a 18 de marzo de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

ANUNCIO de 12 de marzo de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 8 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2014081077)

Aprobada inicialmente, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 25/02/2014, la modificación puntual n.º 8 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Acebo, Cáceres, de conformidad con los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de 45 días, así como el informe de sostenibilidad ambiental, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Acebo, a 12 de marzo de 2014. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER ALVIZ RODRÍGUEZ.